

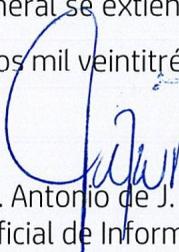
ACTA DE INCOMPETENCIA

AL PUBLICO EN GENERAL SE COMUNICA:

- I. Que el Art. 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordena publicar "...actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente...".
- II. Que dentro de la organización del Ministerio de Cultura no se cuenta con un ente colegiado para tomar las decisiones institucionales, por lo que no se genera actas de sesiones; en consecuencia, este apartado NO APLICA a la institución.

Por lo tanto, con base en el Art. 2 numeral 2 del Lineamiento 1 para la Publicación de la Información Oficiosa; y el Art. 3 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa, se hace saber que no se cuenta con la información para este apartado, por no ser legalmente competentes para generarla.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta de incompetencia al día catorce del mes de octubre de dos mil veintitrés.


Lic. Antonio de J. Villalón
Oficial de Información

